



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

CONVENIO N° 008-2018-MPMN

"CONVENIO ESPECÍFICO" PARA LA CAPACITACION EN INNOVACION QUE OTORGARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "MARISCAL NIETO" A LA UNIVERSIDAD "JOSE CARLOS MARIATEGUI" DE MOQUEGUA

Conste por el presente documento, el "Convenio Específico para la Capacitación en Innovación" que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD "JOSE CARLOS MARIATEGUI"** de Moquegua, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20200848048, con domicilio en la Calle Arequipa N° 282 del Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto", Región Moquegua, debidamente Representado por su Rector (e) **Dr. AYAR FELIPE CHAPARRO GUERRA**, identificado con DNI N° 04437822, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2018-AU-UJCM, a quien en adelante se le denominara "**LA UNIVERSIDAD**" y de otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "MARISCAL NIETO"** con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20154469941, con domicilio en la calle Ancash N° 275, Distrito de Moquegua, Provincial "Mariscal Nieto", Región Moquegua, debidamente Representado por el Alcalde **Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**, identificado con DNI N° 02448030, acreditado con Credencial del 31-10-2014 otorgado por el Jurado Electoral Especial de "Mariscal Nieto" y con Resolución N° 3800-2014-JNE de fecha 29-12-2014 del Jurado Nacional de Elecciones, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", conforme a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES:

"**LA UNIVERSIDAD**" fue creada mediante Ley N° 25153 de fecha 23 de diciembre de 1989 con la denominación de Universidad Privada de Moquegua, modificada a Universidad "José Carlos Mariátegui" mediante Ley N° 28436 de fecha 03 de diciembre del 2004; es una Institución autónoma destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo Nacional. En el ámbito de Ley Civil es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que se rige por Artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N° 30220, por su Estatuto y sus propios Reglamentos.

"**LA MUNICIPALIDAD**" es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que al amparo de las competencias señaladas en la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la población de Moquegua.

Es por ello que es intención de ambas partes, fortalecer sus relaciones Interinstitucionales a través de la suscripción del presente **CONVENIO ESPECIFICO DE CAPACITACIÓN EN INNOVACIÓN**", para que así, mediante acciones conjuntas de cooperación, poder contribuir al desarrollo de la cultura de Innovación y en consecuencia a la mejora de calidad de vida de la población en general.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220 - "Ley Universitaria".
3. Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".
4. Estatuto y Reglamentos de la Universidad "José Carlos Mariátegui" de Moquegua.
5. Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPMN - "Ordenanza que establece a La Innovación como política pública en la Provincia Mariscal Nieto".
6. Resolución de Alcaldía N° 0880-2016-A/MPMN de aprobación del Plan de Trabajo denominado "Generación de Capacidades de Innovación para mejorar los Servicios Públicos y la Competitividad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".
7. Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".



8. Otros dispositivos legales aplicables.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El objetivo del presente **CONVENIO ESPECIFICO**, es promover la cooperación mutua para articular y desarrollar capacidades de la **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA MUNICIPALIDAD"**, a través del otorgamiento de licencias de acceso que permitirán el desarrollo de módulos virtuales de capacitación en Innovación para cerrar brechas de conocimientos y generar competencias en el marco de la ejecución del Plan de Trabajo denominado **"Generación de Capacidades de Innovación para mejorar los Servicios Públicos y la Competitividad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"**, contribuyendo a la conformación de un ecosistema de innovación en la ciudad de Moquegua, teniendo como principales actores a la Universidad, Empresa, y Estado.

CLÁUSULA CUARTA.- COSTO GENERADO POR EL CONVENIO:

El costo de la ejecución del presente Convenio Especifico por 50 licencias de acceso para la capacitación en Innovación asciende a **S/ 20,995.00 soles**, el mismo que será asumido por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1.- **"LA UNIVERSIDAD"** asume los siguientes compromisos:

a) Respetar los acuerdos asumidos en los Convenios suscritos con **"LA MUNICIPALIDAD"**.

b) Brindar un aula equipada con Internet y computadoras más el mobiliario pertinente, para un mínimo de 25 usuarios conformados por estudiantes destacados y personal docente para el desarrollo de la capacitación para cinco (05) meses de uso.

c) Brindará todas las facilidades a los estudiantes y profesores acreditados para la participación en la capacitación en Innovación.

d) Brindar una segunda aula equipada con Internet y computadoras más el mobiliario pertinente, para un mínimo de 25 usuarios que **"LA MUNICIPALIDAD"** destinara para capacitación en Innovación a 50 Empresarios de la Ciudad de Moquegua para cinco (05) meses de uso.

e) Coordinar con **"LA MUNICIPALIDAD"** para participarles la lista de estudiantes y profesores que participaran en la capacitación en Innovación.

f) Coordinar con **"LA MUNICIPALIDAD"** para recibir la lista de Empresarios que participaran en la capacitación en Innovación.

g) Coordinar con **"LA MUNICIPALIDAD"** para definir cuáles serán los ambientes adecuados según los puntos b) y d) definiendo las características técnicas y de espacio así como el mantenimiento del mismo.

h) Coordinar con **"LA MUNICIPALIDAD"** como apoyo para la programación del punto b) y d) en uso de aula, frecuencia y horarios a fin de cumplir con 160 horas académicas de enseñanza.

i) Designar un Coordinador y Supervisor para llevar a cabo el desarrollo de la capacitación en innovación en los estudiantes, profesores y empresarios.

j) Después de tres (03) días firmados el presente Convenio Especifico, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"LA UNIVERSIDAD"** tendrán conocimiento con documento de la designación del SUPERVISOR y del RESPONSABLE DE AULA.

k) Suscribir los certificados que otorgará **"LA MUNICIPALIDAD"** por la capacitación que se brindará a los participantes.

2.- **"LA MUNICIPALIDAD"** asume los siguientes compromisos:

a) Respetar los acuerdos asumidos en los Convenios suscritos con **"LA UNIVERSIDAD"**.

b) Otorgar el acceso a 50 licencias para que **"LA UNIVERSIDAD"** los destine a sus estudiantes destacados y personal docente.

c) Otorgar por cada licencia, acceso a 17 módulos básicos y 16 módulos especializados, con 160 horas académicas en total y con una temporalidad de desarrollo en cinco (05) meses.

d) Otorgar la certificación a los estudiantes y profesores, según el cumplimiento satisfactorio de toda la capacitación.

e) Coordinar con **"LA UNIVERSIDAD"** para recibir la lista de 50 acreditados entre estudiantes y profesores que participaran en la capacitación en Innovación.

f) Identificara 50 empresarios de la Ciudad de Moquegua para que **"LA UNIVERSIDAD"** supervise en sus instalaciones el desarrollo de la capacitación en Innovación.



g) Coordinar con "LA UNIVERSIDAD" para participarles la lista de 50 Empresarios que participaran en la capacitación en Innovación.

h) Coordinar con "LA UNIVERSIDAD" para dar el apoyo en la programación del punto c) y f), en uso de aula, frecuencia y horarios a fin de cumplir con 160 horas académicas de enseñanza.

i) Después de tres (03) días firmados el presente Convenio Especifico, "LA MUNICIPALIDAD" y "LA UNIVERSIDAD" tendrán conocimiento con documento de la designación del SUPERVISOR y del RESPONSABLE DE AULA.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LOS COORDINADORES:

Las partes acuerdan que las coordinaciones Interinstitucionales por parte de "LA UNIVERSIDAD" será el Vicerectorado de Investigación, por parte de "LA MUNICIPALIDAD" designará a la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior.

a) La funciones de los Coordinadores son las de Representar a "LA MUNICIPALIDAD" y "LA UNIVERSIDAD" para dar cumplimiento del presente Convenio Especifico.

b) Ambos Coordinadores deberán sostener reuniones quincenales para la revisión de los avances y solución de particularidades a fin de garantizar la eficiencia y eficacia del proceso del desarrollo de la capacitación en Innovación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DEL SUPERVISOR:

a) "LA MUNICIPALIDAD" designara de manera particular un (01) Supervisor para el cumplimiento de la capacitación en Innovación.

b) Tendrá la función de supervisar el desarrollo de la capacitación sin ejercer autoridad sobre el Responsable del aula de capacitación.

c) Recibirá la lista de asistencia de entrada y salida que brindara el Responsable del aula de capacitación.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABLE DE AULA:

a) "LA UNIVERSIDAD" designara de manera particular un (01) Responsable del aula de capacitación para el desarrollo de la capacitación en Innovación.

b) Las funciones del RESPONSABLE DE AULA serán, abrir el salón de clases, prender el acceso a Internet, verificar la funcionalidad de todas las maquinas, conectarse por Internet a los accesos a los módulos de aprendizaje, registrar la lista de asistencia de entrada, verificar durante clases la conectividad fluida en el desarrollo del módulo en la hora de clase, tomar asistencia de salida, entregar una copia sellada al SUPERVISOR.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL PLAZO DE DURACION:

El plazo de duración del presente Convenio es de cinco (05) meses, término que se computara desde la fecha en que se firma el presente Convenio Especifico, pudiendo renovarse de común acuerdo de ambas partes. De aprobarse una prórroga o ampliación en los términos del presente Convenio Especifico, se suscribirá una Adenda, la cual podrá además contener modificaciones que pasan a formar parte del Convenio suscrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES:

Como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia del presente Convenio, las partes podrán acordar introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente Convenio, según lo establecido en la Cláusula anterior.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CAUSALES DE RESOLUCION:

Son causales de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objetivo del Convenio.
b) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el Convenio. Para ello bastara que la parte afectada notifique dicho incumplimiento a la otra, dentro de los quince (15) días calendarios siguiente de producida la causal, para dar por resuelto el Convenio.

c) Por mutuo acuerdo de las partes.

d) Por decisión unilateral de alguna de las partes, en cuyo caso la parte que invoca la resolución de Convenio deberá cursar notificación escrita a la contra parte, en un plazo de quince (15) días de antelación, motivando su voluntad de resolver el Convenio.

e) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier discrepancia y/o controversia que derive de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se trata de resolver mediante el trato directo de ambas partes, siguiendo las reglas de buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos



para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente Convenio Específico.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LOS ASPECTOS NO PREVISTOS:

Los aspectos no previstos en el siguiente Convenio Específico serán resueltos de común acuerdo de ambas partes, mediante las Adendas correspondientes.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres ejemplares originales, en la ciudad de Moquegua, a los

POR LA UNIVERSIDAD

POR LA MUNICIPALIDAD



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
Dr. Ayar Felipe Chaparro Quispe
RECTOR



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo
DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE